

**CASTILFRÍO DE LA SIERRA**

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Castilfrío de la Sierra, adoptado en fecha 18 de octubre de 2023, sobre aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de abastecimiento de agua potable, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Modificándose el siguiente artículo

TARIFAS Y CUOTAS*Art.-9*

En los servicios de prestación obligatoria las tarifas serán las siguientes:

- 1.- Vivienda familiar 50 euros.

La presente Ordenanza, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2026, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra la presente ordenanza podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Soria en el plazo de 2 meses contados a partir de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Castilfrío de la Sierra, 15 de diciembre de 2025. – El Alcalde, (Ilegible)

2846

BOPSO-143-19122025